

Febrero, 2017 Volumen 8, Número 76 Publicación bimensual

### **Editorial**

### **Artículos:**

### Los principios del desorden neoliberal

Por: Luis Bonilla Ortiz-Arrieta, licenciado en Economía de la UCA; estudiante de Maestría en Estudios Políticos y Sociales Latinoamericanos, Universidad Alberto Hurtado

### Incentivos fiscales y gasto tributario en El Salvador

Por: Meraris C. López, docente e investigadora del Departamento de Economía, UCA

Posición del Departamento de Economía de la UCA ante el ajuste al Salario Mínimo en El Salvador





### Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

### Departamento de Economía

Publicación bimensual Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, UCA

### Consejo Editorial

Armando Álvarez, catedrático e investigador del Departamento de Economía

Meraris López, catedrática e investigadora del Departamento de Economía

Saira Barrera, catedrática e investigadora del Departamento de Economía

### **Árbitro externo de esta edición**

Alberto Quiñónez, investigador del Colectivo de Estudios de Pensamiento Crítico

> **Edición de textos** Gabriela Burgos

**Diseño y Diagramación**Miguel Campos

Dirección: Boulevard de los Próceres, Antiguo Cuscatlán, Apartado Postal (01) 168, San Salvador, El Salvador

Teléfono: 2210 6600 Ext. 460 y 1013 Fax: 2210 6667 Correo electrónico: economiahoy@uca.edu.sv Sitio Web: www.uca.edu.sv/deptos/economia

Los artículos contenidos en esta edición suscitan la reflexión crítica sobre el modelo neoliberal en sus fundamentos ideológicos, así como la reflexión urgente acerca de una de las características del neoliberalismo salvadoreño: el gasto tributario con el cual los gobiernos atraen o retienen inversiones privadas capitalistas nacionales o extranjeras; cuya eficacia, además, no ha sido fiscalizada. Estas contribuciones se acompañan de un breve escrito que expone la postura del Departamento de Economía de la UCA frente al incremento en el salario mínimo que entró en vigencia a partir del pasado mes de enero de 2017.

En Los principios del desorden neoliberal, el autor nos hace volver la mirada hacia los planteamientos del premio nobel de Economía de 1974, Friedrich August Von Hayek. Este retorno a la lectura de un autor referente para los defensores e impulsores del neoliberalismo es necesario para quienes hacemos nuestra la lucha por "la sobrevivencia, la transformación y el futuro de nuestra casa común", según el autor cuyo escrito se presenta en esta edición.

El punto de partida de este escrito lo constituye la diferenciación entre el liberalismo económico y el liberalismo político en la visión de Hayek; ello hace más comprensible su planteamiento de que el orden social liberal es aquel orden espontáneo surgido de las continuas relaciones de intercambio establecidas entre individuos guiados por sus intereses particulares. Es a este último orden al que Hayek denominó 'catalaxia'. A su vez, los resultados de este orden espontáneo no pueden ser analizados o juzgados desde la perspectiva de la justicia social, ya que

al no ser el resultado de una decisión humana, sino de la interacción de múltiples individuos, no puede ser sometido a tal juicio de valor. La garantía de la propiedad individual se presenta como el criterio de justicia, de tal forma que si todos los propietarios se enfrentan en condiciones de igualdad, no puede, ninguno de ellos, afirmar que el resultado es injusto.

Al final de este artículo, se plantea la cuestión de que, en el capitalismo neoliberal, la consecución de una libertad buena (siguiendo a otro autor, Karl Polanyi) está cada vez más limitada por la ampliación de una libertad mala que amenaza no solo la posibilidad de conseguir y ampliar libertades buenas, sino también la posibilidad misma de la vida en el planeta.

Por otra parte, en la contribución *Incentivos fiscales y gasto tributario en El Salvador*, la autora pone luz sobre un componente poco explorado de la fiscalidad del país: la elusión fiscal. Esta elusión fiscal asume la forma de incentivos fiscales que los gobiernos otorgan a empresas capitalistas con la finalidad de que inviertan, exporten y generen más empleos e ingresos. Pero, como bien señala la autora del texto, estos sacrificios (que constituyen el gasto tributario) no han sido monitoreados en cuanto a su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en los que se sustentan. De manera ilustrativa se presentan las leyes que respaldan este gasto tributario y la cantidad de dólares que, por esta vía, deja de percibir el Estado salvadoreño. También incluye algunos datos de cuánto representa este gasto tributario respecto al PIB de los países de Centroamérica.

Finalmente, compartimos un breve escrito que recoge la postura del Departamento de Economía de la UCA en relación al salario mínimo vigente a partir de enero de 2017. En él se señala que, dado que consideramos a las personas como la fuerza productiva principal de El Salvador, manifestamos nuestro apoyo a esta medida económica que beneficia a la población trabajadora.

Esperamos que esta edición sea de utilidad y agrado para la comunidad lectora.

## Los principios del desorden neoliberal

El pensamiento de Hayek se volvió dominante en las últimas décadas del siglo pasado y sirvió de sustento para la puesta en práctica de un modelo neoliberal a escala mundial, que ha venido reforzando un proceso generalizado de desposesión y concentración de privilegios.

Por: Luis Bonilla Ortiz-Arrieta

Licenciado en Economía de la UCA, estudiante de Maestría en Estudios Políticos y Sociales Latinoamericanos, Universidad Alberto Hurtado. Correo electrónico: luisbonillaoa@gmail.com

Palabras clave: Neoliberalismo, mercado, sociedad, bien común.

En estos momentos que parecería que en el mundo 'todo lo sólido se desvanece en el aire', se vuelve fundamental, como parte del compromiso con las transformaciones sociales, mantener una permanente reflexión política sobre el pensamiento económico que ha servido de parámetro orientador en nuestra realidad actual que, cada vez con mayor urgencia, nos exige pensar en la sobrevivencia, la transformación y el futuro de nuestra 'casa común'.

Volver la mirada crítica hacia el pensamiento de Friedrich Hayek nos provee de elementos importantes para analizar las ideas que han hegemonizado la economía política en este mundo que parece patas arriba, los sustentos ideológicos sobre los que se sostienen las iniciativas que están provocando el repliegue político latinoamericano; las geologías de los argumentos de importantes segmentos del poder económico, político y social de nuestro país como instrumentos de justificación de sus iniciativas y; en fin, buscar comprender los principios del desorden neoliberal de nuestros tiempos, para contribuir a la necesidad de considerar serenamente nuestras condiciones de existencia y nuestras relaciones recíprocas (Marx y Engels, 2000).

El pensamiento de Hayek se volvió dominante en las últimas décadas del siglo pasado y sirvió de sustento para la puesta en práctica de un modelo neoliberal a escala mundial, que ha venido reforzando un proceso generalizado de desposesión y concentración de privilegios. Desde su origen, los principios de este pensamiento tenían como adversarios no solo a los socialismos reales, sino también a todos los modelos de capitalismo keynesiano, por lo cual representa un desplazamiento importante hacia la radicalización del pensamiento capitalista y su obstinado ataque a cualquier tipo de regulación distributiva de este modo de producción.

En principio, Hayek reconoce la existencia de dos tipos de liberalismo; por un lado, un liberalismo nacido en Inglaterra al término del siglo XVII y que se refiere a la "concepción de libertad individual conforme a la ley" y, por otro lado, el liberalismo nacido de la Europa continental y con influencia en Estados Unidos, que lo interpreta como "movido por el espíritu constructivista racionalista" que "aboga por los poderes ilimitados de la mayoría"

(Hayek, 1982, p.179). Para Hayek, la gran diferencia e incompatibilidad entre ambos liberalismos es que el primero se refiere a la extensión del poder gubernamental y el segundo a quién detenta el poder de ese gobierno. La diferenciación busca distanciar el liberalismo económico de lo que podríamos llamar el liberalismo jurídico. Lo anterior es determinante para comprender el desarrollo de los argumentos de Hayek, puesto que en su perspectiva, el liberalismo debe estar despegado de la normatividad de un proyecto social común, aún si este está guiado por un principio de mayoría. Más bien, el liberalismo es la expansión a escala global de las dinámicas individuales que surgieron a niveles particulares con la limitación de las funciones del gobierno.

En ese sentido, el denominado orden social liberal, más allá de un orden social buscado es uno creado espontáneamente, que se genera a través de las interacciones individuales con base en intereses propios que no tienen más proyecto que el de relacionarse para poder llevar a cabo distintos fines particulares. Un orden espontáneo que, según Hayek, puede producir mayores beneficios para todos los actores, aún por sobre la búsqueda de organización hacia un bien común, el cual considera no solo imposible sino inconcebible.

Para denominar este orden espontáneo, el autor propone utilizar el singular término de 'catalaxia' que, según él, proviene de términos griegos que derivan a su vez de 'traficar o cambiar' y 'admitir en comunidad', y con el cual busca describir la organización entre múltiples actores que se produce como resultado del intercambio económico permanente guiado por intereses particulares.

Puesto que entre las características fundamentales de la catalaxia se encuentra la espontaneidad con la que se genera el orden —que no está sujeto a fines preestablecidos—, esta debe garantizar que existan las condiciones para que tenga lugar una interacción de distintos actores en búsqueda de fines diferentes y con base en valores diversos. Hayek asegura que esto solo será posible a través de la garantía de protección a la institución de la propiedad privada, que se entiende como el 'dominio individual protegido' de cada uno de los agentes que interactúan en la catalaxia.

En esa línea, Hayek desarrolla algunos aspectos esenciales que deben incorporarse en la concepción de justicia para garantizar el orden social espontáneo. En primer lugar, la justicia solo puede referirse a la acción humana en específico y no puede interferir en los resultados que esta genere, independientemente de su impacto social, puesto que no puede decir nada con respecto a los fines que persigue la acción humana.

En segundo lugar, que las leyes deben estar basadas en un principio de derecho negativo, estableciendo lo que no se debe hacer y no lo que debe hacerse. En el pensamiento de Hayek, esta norma solo encuentra una excepción al considerar casos extraordinarios donde se pueden desarrollar acciones coercitivas para prevenir catástrofes y salvar la vida. Para prevenir la injusticia, lo principal es resguardar el dominio protegido de cada persona y por lo tanto la justicia es inseparable a la institución de la propiedad. Todas estas reglas deben ser consistentes en cuanto a su aplicabilidad universal y que, por consiguiente, conformen un sistema de reglas que no produzcan conflictos entre sí.

Con base en lo anterior, se puede identificar que Hayek no encuentra argumentos válidos para aceptar la posibilidad del derecho positivo en búsqueda de una denominada justicia social, puesto que esta estaría en interferencia con la libertad individual, garantía del orden espontáneo de mercado. Así pues, la distribución de los bienes dentro de este orden no puede estar sujeta a la regulación, sino que corresponde a lo que Hayek denomina una combinación de habilidad y oportunidad de los distintos actores para perseguir sus fines, sin importar si esto se corresponde con los méritos o las necesidades relativas. Aunque en este punto, Hayek someramente reconoce que es posible procurar soluciones fuera del orden de mercado para garantizar un mínimo de seguridad a quienes quedan en niveles demasiado bajos en la distribución espontánea.

### Bonilla, L.

Frente a estas condiciones de funcionamiento, Hayek define que el Estado debe procurar en todo momento la preservación y defensa del mercado, entre otras cosas, limitándose a no poseer ningún monopolio y restringiendo su eventual participación económica a las mismas reglas del mercado. En esa lógica, debe abstenerse de prestar ayuda a los monopolios privados más que combatir su existencia espontánea, para permitir que la competencia funcione con las características particulares de cada caso; esto debería aplicarse tanto para los mercados de capitales como para los denominados mercados de trabajo. Entonces, el resultado es un Estado cuya principal función es estar al servicio de la catalaxia, en la medida que esta lo requiera y bajo los límites establecidos por el orden espontáneo.

Dentro de ese marco, Hayek desarrolla una serie de ideas que descartan la existencia del bien común y de la racionalidad objetiva como ejes rectores de la organización normativa de las sociedades, para dar lugar a un supuesto orden espontáneo regido por la búsqueda del bien particular definido por una diversidad de racionalidades subjetivas (Horkheimer, 1973). A este orden le construye una serie de argumentaciones para justificarlo como un mecanismo para generar mayores beneficios a todos los individuos. Sin embargo también se cuida de justificar que en caso que no genere mayores beneficios, aun así los resultados estarían legitimados puesto que se estaría respetando lo principal, que es el orden espontáneo. Es decir, que podemos encontrar lo que se ha denominado un fundamentalismo de mercado frente a lo que lo demás queda prácticamente subordinado.

Tomando como base las categorías de Polanyi (Polanyi en Harvey, 2007), podemos observar que el pensamiento liberal ha logrado construir dos categorías de libertad que supuestamente se refuerzan de forma mutua. Por un lado, el argumento de 'libertades buenas' que es la idea de las libertades civiles de expresión, organización, participación; y, por otro lado, la lógica de 'libertad mala', que es la libertad de explotación, desigualdad y subordinación.

Empero, el neoliberalismo realmente existente evidencia, cada vez más, la agudización de las libertades malas y el agotamiento de las posibilidades de desarrollo de las libertades buenas. Lo anterior debido a que (entre otras cosas) este neoliberalismo entremezcla, de manera conveniente, los argumentos del liberalismo económico originarios del fundamentalismo de mercado con las dinámicas de reproducción de la concentración del poder económico, social y político de una minoría. En ese sentido, se vuelve indispensable promover cuestionamientos sobre cómo podemos construir una sociedad fraterna bajo estos principios, sobre todo cuando, en clave de Hinkelammert (2003), la realidad nos está llevando a decidir con urgencia entre el suicidio colectivo o el rescate del bien común.

### **Referencias**

Harvey, D. (2007). Breve historia del neoliberalismo. Madrid, España: AKAL

Hayek, F. (1983). Los principios de un orden social liberal. Revista de Estudios Públicos (6), 179 - 202

Hinkelammert, F. (2003. Solidaridad o suicidio colectivo. San José, Costa Rica: Ambientico.

Horkheimer, M. (1973). Crítica de la razón instrumental. Buenos Aires, Argentina: SUR.

Marx, C. y Engels, F. (2000). *Manifiesto comunista*. Recuperado de https://sociologialunpsjb.files.wordpress.com/2008/03/marx-manifiesto-comunista.pdf

i: Todas las referencias a Hayek tienen como fuente su trabajo Los principios de un orden social liberal presentado en 1966 y publicado en la Revista de Estudios Públicos en 1983.



# Incentivos fiscales y gasto tributario en El Salvador

Por: Meraris C. López

Docente e investigadora del Departamento de Economía, UCA Correo electrónico: mclopez@uca.edu.sv

Palabras clave: gasto tributario, incentivos fiscales, política fiscal.

(...) es necesario cuestionar la eficiencia del gasto tributario, pues de acuerdo con las recomendaciones de organismos internacionales y centros de estudio, se vuelve imperante la construcción de una metodología que evalúe de manera sistemática el comportamiento general de todos los incentivos fiscales (...).

El presente escrito muestra la configuración actual de los incentivos fiscales que el Estado salvadoreño concede con el objetivo de promover determinadas actividades que se consideran de interés público y que en principio, contribuirán al desarrollo socioeconómico del país.

Asimismo, dada la dinámica nacional, donde la política económica se basa casi de manera exclusiva en la política fiscal —después de que en enero de 2001 se dolarizara, obligando al Estado a renunciar a la política monetaria y cambiaria— resulta imperante conocer cuál es la importancia del gasto tributario, ya que este representa un componente significativo dentro de la política fiscal.

De acuerdo con el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, CIAT, (2011), los gastos tributarios se definen como el monto de recursos que el Estado deja de percibir por la concesión de incentivos, exenciones y/o regímenes especiales que se otorgan a las empresas nacionales o extranjeras, con el objetivo de promover y desarrollar determinadas actividades o sectores económicos, zonas o consumos, que conlleven a la dinamización de la economía nacional.

En El Salvador se hallan cuatro leyes principales que amparan los incentivos fiscales brindados por el Estado: Ley de zonas francas industriales y de comercialización, Ley de incentivos fiscales para el fomento de energías renovables en la generación de electricidad, Ley de turismo y Ley de servicios internacionales. Este marco legal determina en su conjunto por lo menos 15 tipos de exenciones de las que gozan las inversiones realizadas en los rubros priorizados (ver imagen). Sin embargo, pese a la existencia de dicha normativa, en el país no se realiza un análisis y registro metódico de cuánto representan esos incentivos en la carga tributaria. Acorde con el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, ICEFI,

El Salvador no dispone de una cultura de publicación de estudios relacionados con el gasto tributario y aun cuando han existido algunos esfuerzos, no se cuenta con datos que provengan de las autoridades hacendarias que permitan realizar análisis y evaluación de manera sistemática. (ICEFI, 2016, p.80).

Por su parte el Departamento de Economía UCA (2016), en el Análisis Socioeconómico de El Salvador segundo semestre 2015 (ASES), también señala y enfatiza que al no darse un debido seguimiento al comportamiento del gasto tributario, se está incurriendo en una falencia en el desarrollo de la política fiscal al dejar de lado la incorporación del cálculo de la política de incentivos en el Presupuesto General de la Nación.

### Exenciones fiscales y gasto tributario en El Salvador Marco normativo y estímulos promovidos\* Ley de zonas franças Ley de incentivos fiscales para el industriales y de fomento de las energías renovables en comercialización la generación de electricidad Exención de impuesto sobre la renta Exención de impuestos municipales en los activos y Exención de derechos arancelarios a la patrimonio importación de maguinaria, equipo, Exención del impuesto a la transferencia de bienes materiales e insumos inmuebles Exención de ISR por un período de 5 a 10 Exención de derechos arancelarios y demás impuestos a la importación de maquinaria y equipo necesario para Exención total de impuestos sobre los exportar ingresos provenientes de la venta de Exención de derechos arancelarios y demás impuestos a reducciones certificadas de emisiones la importación de materias primas Ley de servicios internacionales Ley de turismo Exención de derechos arancelarios y demás impuestos sobre la importación de maquinaria, equipo, herramientas, Exención de impuesto sobre la renta por un perído de 10 repuestos, accesorios, mobiliario y demás bienes que sean necesarios para la ejecución de la actividad Exención del IVA y aranceles para bienes importados incentivada

Exención total del ISR

en el país

Exención total de impuesto municipales sobre el activo de

la empresa, para todo el período que realice operaciones

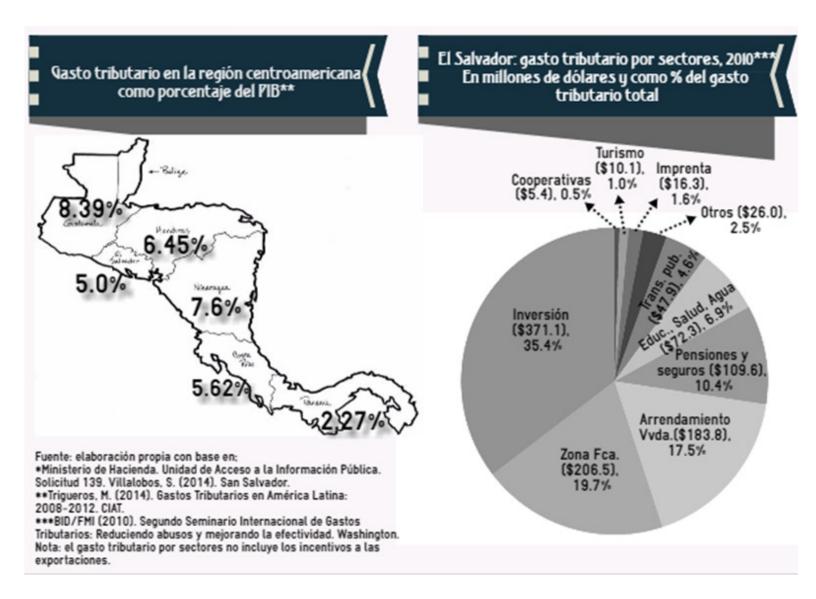
provectos turísticos

50%) por un período de 5 años

Exención del impuesto a la transferencia de bienes raíces

para la adquisición de inmuebles a ser utilizados en

Exención parcial de los impuestos municipales (hasta



La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, (2009) ha evidenciado que el correcto seguimiento de los gastos tributarios continúa siendo una de las asignaturas pendientes de los países en vías de desarrollo. Destaca que la falta de una metodología que evalúe y cuantifique periódicamente los gastos tributarios es un impedimento para determinar el verdadero impacto que se está teniendo, entorpeciendo o anulando la capacidad de los hacedores de política para verificar el cumplimiento o no de los objetivos que se buscan con la concesión de los diversos incentivos.

Con frecuencia, los objetivos planteados tienen que ver con creación de empleo, atracción de inversiones extranjeras y/o locales, promoción de las exportaciones, estímulo al consumo de bienes o servicios determinados, entre otros. Sin embargo, en El Salvador no se tiene certeza de cuál es la correspondencia del monto (incluso se desconoce la cifra exacta) que efectivamente el Estado está dejando de percibir como consecuencia de los alicientes fiscales y la consecución de dichos objetivos; es decir, a no ser que se haga de forma inferencial, no se conoce la eficiencia de estos, qué clase de empleos están generando las empresas beneficiadas, la calidad de la inversión. En otras palabras, si la reducción de la carga tributaria aprovechada por las empresas en realidad se traduce en una mejora socioeconómica.

De acuerdo con datos del Ministerio de Hacienda, para el año 2010 el gasto tributario por impuestos ascendió a US\$1049 millones, lo que significó un 5% del PIB. No obstante, esta cifra no incluye los incentivos a las exportaciones, cuyo importe, de acuerdo con el ASES (2016), fue de US\$370.98 millones. Estas cantidades no son nada despreciables, teniendo en cuenta que para ese mismo año, el monto de los programas sociales tuvo una inversión de US\$143.6 millones, lo que significa que el gasto tributario es equiparable a casi 10 veces la financiación de la inversión social.

Asimismo, hay otra parte del 'gasto tributario' que está minando las arcas del Estado por la vía ilegal a través de la evasión fiscal, contrabando y apropiación indebida del IVA, que, retomando los datos del Departamento de Economía, UCA, (2016), sumaban en conjunto US\$1 900 millones para 2015. Significa que agregando la elusión, es decir, el gasto tributario realizado por la vía legal; la evasión y demás impago ilegal de impuestos, el Estado ha dejado de percibir US\$3 319.98 anualmente ; con ese monto, hubiese sido posible cubrir el 73% del gasto total gubernamental de 2010 o el 68% del 2015 .

En general es necesario cuestionar la eficiencia del gasto tributario, pues de acuerdo con las recomendaciones de organismos internacionales y centros de estudio, se vuelve imperante la construcción de una metodología que evalúe de manera sistemática el comportamiento general de todos los incentivos fiscales, que tal como ha señalado el Fondo Monetario Internacional "se reduzca el abuso y se mejore la efectividad", en este rubro del tema fiscal. Además, en la medida en que se tenga un mejor conocimiento de los costos y beneficios que el gasto tributario representa, facultará a los hacedores de política para tomar mejores decisiones y brindará bases para realizar los cambios que sean necesarios en el marco legal vigente, persiguiendo ante todo, una mejora económica y social, para que dicha transferencia de recursos públicos no solo sirva para seguir aumentando las utilidades de las grandes empresas.

### Referencias

Banco Interamericano de Desarrollo/Fondo Monetario Internacional. (2010). Segundo Seminario Internacional de Gastos Tributarios: Reduciendo abusos y mejorando la efectividad. Washington D.C.

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, CIAT. (2011). Manual de Buenas Prácticas en la Medición de los Gastos Tributarios. República de Panamá.

Departamento de Economía UCA. (2016). Análisis Socioeconómico de El Salvador, segundo semestre de 2015. San Salvador, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas".

Medina, A. (2016). La eficacia de los incentivos tributarios a la inversión en Centroamérica. Boletín de Estudios Fiscales (18). Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI): Guatemala.

Villalobos, S. (2014). Ministerio de Hacienda de El Salvador. Unidad de Acceso a la Información Pública. Solicitud número 139, San Salvador.

Trigueros, M. (2014). *Gastos Tributarios en América Latina*: 2008-2012. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT: República de Panamá.

- i: Comunidades solidarias (US\$23.3 mill.), programas en áreas de educación (US\$98.6 mill.), agricultura familiar (US\$21.7 mill.). Para más información, remitirse al *Análisis Socioeconómico de El Salvador enero-agosto 2016*, (Departamento de Economía, UCA, 2016), página 84 en adelante.
- ii: Considerando que los montos de evasión, elusión, contrabando y apropiación indebida del IVA se han mantenido más o menos constantes cada año.

iii:El gasto total gubernamental ascendió a US\$4532.6 millones en 2010 y a US\$4862.0 millones a noviembre de 2015, según datos del BCR, citados en el *Análisis Socioeconómico de El Salvador enero-agosto 2016*, (Departamento de Economía, UCA, 2016), página 82 en adelante.

# Posición del Departamento de Economía de la UCA ante el ajuste al Salario Mínimo en El Salvador

En el Departamento de Economía de la UCA consideramos a las personas como la fuerza productiva más importante con la que cuenta un sistema productivo, especialmente en un país pequeño como nuestro El Salvador.

A lo largo de nuestra trayectoria hemos insistido en que la economía debe mirar los rostros olvidados tras los indicadores. Esta insistencia fue el distintivo de la obra del padre Francisco Javier Ibisate S.J., quien destacó la potencialidad ética y económica que tenía la adecuación de los salarios al costo de la vida, especialmente para los "peatones del salario mínimo".

Por esa herencia y ante el recientemente aprobado ajuste al salario mínimo, hacemos explícito nuestro apoyo hacia una decisión que consideramos beneficiosa para la población trabajadora que devenga el salario mínimo.

Este apoyo no solo se basa en la consideración ética de que no se conseguirá una sociedad más justa y cohesionada si las personas asalariadas no pueden —con sus ingresos por trabajo— garantizar unas condiciones de vida digna como lo mandata la Constitución de la República; sino también, en los resultados de nuestras investigaciones. Estas muestran que el rezago de inversiones que potencien a la fuerza de trabajo, a través de la satisfacción más plena de sus necesidades materiales y espirituales, ha propiciado y reproducido una estructura económica desproporcionada e ineficiente. El resultado es que el distanciamiento que separa a los ricos de los pobres no se reduce y que el Estado ha sido socavado en su ámbito de acción y en su capacidad financiera para cumplir con sus obligaciones, entre ellas ofrecer bienes y servicios de calidad y garantizar protección en las distintas etapas de la vida de la población de este país.

Nuestras investigaciones cuestionan profundamente la pertinencia de seguir las directrices de un modelo económico que perjudica cada vez más las condiciones de trabajo, de remuneración y de vida de la mayoría de la población. Una de estas directrices es el ataque directo hacia cualquier medida económica redistributiva que lleve una mayor proporción del ingreso a quienes lo generan: las personas trabajadoras.

Tanto si se trata de hacer más progresiva la recaudación fiscal como si se trata de incrementar los salarios, la férrea oposición de algunos grupos solo evidencia que tal estado de cosas es beneficioso para una parte del empresariado de este país, que no mira más que por sus propios intereses aún cuando los disfracen de genuina preocupación por el futuro de la clase trabajadora. El Salvador no debe seguir estas directrices; de hacerlo así, caeríamos en el error de considerar que lo que beneficia a esos grupos es beneficioso para la mayoría de la población, aún ante la evidencia que muestra lo contrario.

Finalmente, reconocemos la importancia de la decisión tomada respecto al ajuste del salario mínimo e instamos a que en lo sucesivo, la entidad tripartita encargada de su monitoreo y actualización tenga el talante político y técnico que se requiere para que las decisiones que tomen sean transparentes, dialogadas y beneficiosas para el mejor desempeño económico de El Salvador, el cual, insistimos, no se logrará sin la mayor participación política y económica de la clase trabajadora.

## Bases del concurso de afiche para la VII Jornada de Reflexión Económica "P. Francisco Javier Ibisate, S.J."

### "Desafíos de una Economía: hacia la sostenibilidad de la vida"

- I. Las propuestas de afiches deben ser realizadas individualmente y presentadas por estudiantes activos de la facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.
- 2. Medidas del afiche: tamaño tabloide 12 pulgadas x 18 pulgadas.
- 3. Formato digital Ai editable.
- 4. El afiche deberá estar diseñado de modo que sea utilizable en diversos soportes y materiales publicitarios y promocionales.
- 5. El diseño deberá contener lo siguiente:
  - a. Logotipo del Departamento de Economía de la UCA.
  - b. Logotipo de la Fundación Friedrich Ebert Stiftung.
  - c. Texto: VII Jornadas de Reflexión Económica "P. Francisco Javier Ibisate, S.J.". Desafíos de una Economía: hacia la sostenibilidad de la vida.
  - d. Leyenda: 22, 23 y 24 de agosto de 2017
- 6. Todas las imágenes y elementos gráficos que se utilicen en el diseño deben ser propios. A los participantes se les compartirán fotografías del P. Ibisate que podrían servir de inspiración o ser utilizados en los diseños.
- 7.Modalidad de entrega:
  - Los afiches deberán ser entregados en sobre manila cerrado, a más tardar a las 12:00 p.m. del miércoles 19 de abril de 2017 en la secretaría del Depto. de Economía (1 era., planta, edf. P. Francisco Javier Ibisate, S.J.), donde se le entregará un comprobante de participación.
  - Cada afiche deberá presentarse en el formato digital especificado y en formato jpg en un CD Room y en copia impresa (página tamaño carta) firmado con un pseudónimo.
  - En un sobre cerrado e identificado con dicho pseudónimo, deberá incluirse la información de contacto del autor/a (nombre, número de teléfono, correo electrónico y dirección).
- 8. El ganador/a será seleccionado por un jurado ad hoc determinado por el Depto. de Economía, cuyo fallo será inapelable. El concurso podrá ser declarado desierto.
- 9. Se otorgará un premio único de US\$150.00 y el arte ganador se empleará como la línea gráfica del material publicitario y promocional de la VII Jornadas de Reflexión Económica "P. Francisco Javier Ibisate S.J.". Los derechos sobre el afiche pertenecerán a la UCA.
- 10. Todos los afiches participantes serán expuestos durante la celebración de la VII Jornadas de Reflexión Económica "P. Francisco Javier Ibisate, S.J.".
- 11. El ganador se dará a conocer el lunes 24 de abril de 2017 en los medios virtuales del Depto. de Economía. El día y hora de la entrega del premio serán notificados a la persona ganadora. (aproximadamente la última semana de abril).
- 12. Los afiches no premiados se devolverán entre el 24 y 28 de abril 2017. Después de ese período, la UCA no se hará responsable de los materiales.
- 13. Los afiches que no cumplan con estas bases no participarán en el concurso.

Los logotipos y las fotografías del padre Ibisate se podrán descargar desde un enlace compartido en el sitio de noticias del Departamento de Economía: http://www.uca.edu.sv/deptos/economia/

Vea las normas editoriales en el sitio web del Departamento de Economía (http://www.uca.edu.sv/deptos/economia/) en "Información para autores" y envíenos su contribución al correo economiahoy@uca.edu.sv. Recibimos contribuciones durante todo el año.

Las contribuciones recibidas son evaluadas anónimamente (el consejo editorial no conoce la identidad de quienes las envían).